

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de A. **2020-00559**

Examinado el expediente, se dispone:

1. Tener por agregado a los autos el comprobante de pago de la cuota de alimentos en favor de la NNA de noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023.
2. En atención a lo solicitado por el ejecutado respecto del levantamiento de las medidas cautelares, el memorialista deberá estarse a lo decidido en auto de 4 de noviembre de 2022.
3. De cara a las manifestaciones hechas por la ejecutante en escrito de 9 de diciembre de 2022, adviértasele que nos encontramos en una acción ejecutiva, y ante las agresiones por parte del señor Escobar Vera hacia Maybelline Salcedo Mendoza, la memorialista puede ejercer las acciones pertinentes para hacer valer los derechos de la aquí demandante.

NOTIFÍQUESE (2),

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cfef25d99312ec789afa74aeafb6abf06dd14bb690091116eda0e2dd2b50192**

Documento generado en 24/02/2023 03:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>